



SALTA, 09 AGO 2019

RESOLUCIÓN N°

227

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9797/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Sra. Gladis R. Giudicatti, Responsable del Movimiento de los Foculares-Salta, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al curso de capacitación docente denominado “**Educación Emocional para la Resolución de Conflictos: El Dado de la Paz – Estrategias para su enseñanza**”, a realizarse desde el 7 de Septiembre al 9 de Noviembre de 2019, en el Campus de la Universidad Católica de Salta, Ciudad de Salta – Provincia del mismo nombre; y

CONSIDERANDO

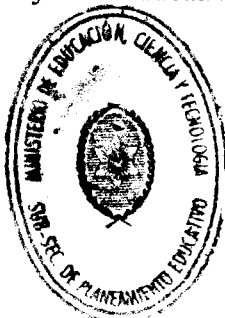
Que los destinatarios de la capacitación serán Supervisores, Directivos, Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario, Equipos de Orientación, Psicopedagogos, Preceptores, Alumnos avanzados de carreras afines y público interesado.;

Que la acción se realizará desde el 7 de Septiembre al 9 de Noviembre de 2019, con una carga horaria de 100 horas reloj, equivalente a 134 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad presencial, siendo la especialista: Prof. Silvia Mary Baigorria;

Que los objetivos generales son:

.- Ofrecer una Formación de Formadores en la temática, a través de la Pedagogía de la Reciprocidad, para que las instituciones educativas puedan encuadrar la propuesta de sus Proyectos Educativos Institucionales.





RESOLUCIÓN N°

227

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9797/19

- Capacitar a los docentes en la formación de actitudes y habilidades de relación interpersonal, que les permita trabajar con sus alumnos la cultura para la Paz e incorporarla en espacios curriculares propios, mediante la modalidad de taller inter-accional.
- Ofrecer respuestas problemáticas de conflictividad cotidiana originadas en las interacciones escolares, causas de permanentes conflictos que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la educación de las emociones, que permite gestionar y promover la capacidad de transformarlas.
- Proporcionar y orientar en el diseño de contenidos procedimentales y actitudinales junto a una guía para la elaboración de proyectos sistemáticos y transversales, de aplicación cotidiana con los que el docente podrá facilitar a los alumnos un salto de la información a la formación permanente como persona.
- Proponer al educador técnicas de aprendizaje emocional para dar a conocer y hacer vivenciar valores universales, favoreciendo el desarrollo de las habilidades sociales, el comportamiento pro-social y las relaciones recíprocas positivas.

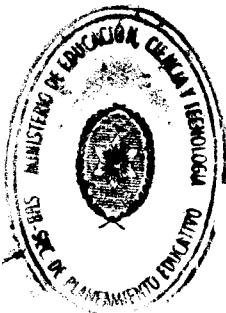
Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente curso de capacitación;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso de capacitación docente denominado "Educación Emocional para la Resolución de Conflictos: El Dado de la Paz – Estrategias para su enseñanza", de acuerdo a la presentación realizada por la Sra. Gladis R. Giudicatti, Responsable del Movimiento de los Focolares-Salta, destinada a Supervisores, Directivos, Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario, Equipos de Orientación, Psicopedagogos, Preceptores, Alumnos avanzados de carreras afines y público interesado, que se realizará desde el 7 de Septiembre al 9 de Noviembre de 2019, en el Campus de la Universidad Católica de Salta, Ciudad de Salta – Provincia del mismo nombre.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

227

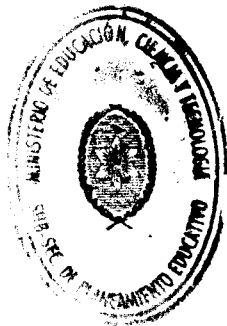
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO


EXPEDIENTE N° 140-9797/19

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta